



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. 1186

(Octubre 13 de 2017)

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 861 del 31 de julio de 2017, "Por la cual se ordena la declaratoria de utilidad pública de cinco inmuebles en el municipio de Mocoa y se adoptan otras decisiones" y la Resolución 1165 del 10 de octubre de 2017, por la cual se ordena la modificación de la resolución 861 de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confieren la Constitución Política, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 4147 de 2011, Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riego de Desastres expidió la resolución No. 861 del 31 de julio de 2017, por medio de la cual se ordenó "*por la cual se ordena la declaratoria de utilidad pública de cinco inmuebles en el Municipio de Mocoa y se adoptan otras decisiones*", resolución en la cual se tomó la decisión de Declarar de utilidad pública e interés social el predio identificado con M.I. No. 440 – 61006, cuyos propietarios hasta el 3 de agosto de 2017 fueron LUZ MARÍA VALLEJO identificada con C.C.27.353.019 y HECTOR ANIBAL BOLAÑOS MEDICIS identificado con C.C.1.906.120."

Que el 4 de agosto de 2017, se realizó la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria No. 440 – 61006 de la escritura No. 1126 del 19 de julio de 2017, mediante la cual los señores LUZ MARÍA VALLEJO identificada con C.C.27.353.019 y HECTOR ANIBAL BOLAÑOS MEDICIS identificado con C.C.1.906.120, transfieren a título de donación, los derechos reales de dominio a favor de FADIR MILENA BOLAÑOS VALLEJO identificada con C.C. 69.006.738; DULMERY ADRIANA BOLAÑOS VALLEJO identificada con C.C. 69.005.507; HÉCTOR IVÁN BOLAÑOS VALLEJO identificado con C.C. 18.126.098; RUBER NEY BOLAÑOS VALLEJO identificado con C.C. 18.126.098; NURY SULEIMA BOLAÑOS VALLEJO identificada con C.C. 69.007.436; ANDREA SENEYDA BOLAÑOS VALLEJO identificada con C.C. 69.008.302, y JAVIER ARNOVI BOLAÑOS VALLEJO identificado con C.C. 18.126.784.

Que el 10 de octubre de 2017, el señor JOSÉ DANIEL BOTINA ÁLVAREZ, identificado con C.C. 12.957.816 de Pasto, con Tarjeta Profesional No. 138.481 del C.S.J., en su calidad de apoderado de los señores FADIR MILENA BOLAÑOS VALLEJO identificada con C.C. 69.006.738; DULMERY ADRIANA BOLAÑOS VALLEJO identificada con C.C. 69.005.507; HÉCTOR IVÁN BOLAÑOS VALLEJO identificado con C.C. 18.126.098; RUBER NEY BOLAÑOS VALLEJO identificado con C.C. 18.126.098; NURY SULEIMA BOLAÑOS VALLEJO identificada con C.C. 69.007.436; ANDREA SENEYDA BOLAÑOS VALLEJO identificada con C.C. 69.008.302, y JAVIER ARNOVI BOLAÑOS VALLEJO

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 861 del 31 de julio de 2017, "Por la cual se ordena la declaratoria de utilidad pública de cinco inmuebles en el municipio de Mocoa y se adoptan otras decisiones" y la Resolución 1165 del 10 de octubre de 2017, por la cual se ordena la modificación de la resolución 861 de 2017.

identificado con C.C. 18.126.784, presentó recurso de reposición frente a la Resolución 861 de 2017 y solicita se aclare el nombre de los propietarios del predio.

Que la UNGRD expidió la Resolución 1165 del 10 de octubre de 2017, modificando el artículo 1 de la Resolución 861 de 2017, actualizando el nombre de los propietarios del predio matrícula inmobiliaria No. 440 – 61006 conforme a la escritura pública No. 1126 del 19 de julio de 2017.

Que se debe aclarar que los actos administrativos resoluciones 861 y 1165 de 2017, son particulares y concretos, en tal sentido se ordenará la notificación personal.

Que se hace necesario corregir la resolución No. 861 del 31 de julio de 2017 y la resolución 1165 del 10 de octubre de 2017, en el sentido de ordenar la notificación personal a los propietarios de predios declarados de Utilidad Pública e Interés Social, de los actos administrativos particulares y concretos resoluciones No. 861 del 31 de julio de 2017 y No. 1165 del 10 de octubre de 2017 e informar que frente a los actos administrativos mencionados se podrá interponer el recurso de reposición, el cual deberá incoarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

RESUELVE

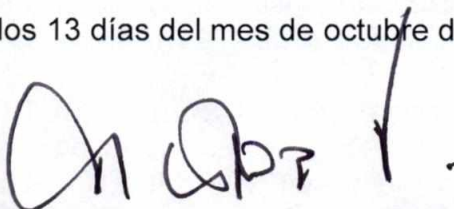
Artículo 1. Ordenar la notificación personal a los propietarios de predios declarados de Utilidad Pública e Interés Social, de los actos administrativos particulares y concretos resoluciones No. 861 del 31 de julio de 2017 y No. 1165 del 10 de octubre de 2017 e informar que frente a los actos administrativos mencionados se podrá interponer el recurso de reposición, el cual deberá incoarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, lo anterior conforme al numeral primero del artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

Artículo 2. Los demás artículos y consideraciones que no han sido objeto de modificación, permanecen incólumes respecto a las resoluciones No. 861 del 31 de julio de 2017 y No. 1165 del 10 de octubre de 2017.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de octubre de 2017



CARLOS IVÁN MÁRQUEZ PÉREZ

Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres